

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

66.570/05. **Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expediente número 2005/04897.**

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por comunicaciones individualizadas del instructor de expedientes de pagos indebidos de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en las citadas comunicaciones.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1), Madrid (teléf. 912132635).

*Relación de notificación de acuerdos por pagos indebido para su publicación en el Boletín Oficial del Estado*

Responsabilidad:

Titular: Nombre-razón social: D. Jerar Alexer Sousa Abad.

NIF: 71438999-X.

Domicilio: C/ San Guillermo, 4, 2.º, 24006 León.

Expediente: 2005/04897.

Importe: 96,89 €.

Periodo: 2005.

Total expedientes: 1.

Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas de procedimiento administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

66.423/05. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1622/2005.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador: Expediente: 1622/2005. Inter-

sado: Russel Derrykc Hubert Macbryde. Fecha Acuerdo Iniciación: 4 de octubre de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—La Instructora, Pilar Rodríguez.

66.444/05. **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativo a la Resolución del expediente sancionador incoado a don Humberto Esteban González García.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica al auditor de cuentas don Humberto Esteban González García, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 2005, Resolución en el expediente sancionador incoado al referido Auditor por haber actuado como Auditor de cuentas a título individual sin estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como Auditor ejerciente a título individual, como exigen los artículos 21 y 31.1 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre y sin tener constituida la preceptiva fianza exigida por el artículo 12 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas y por el artículo 35 del reglamento que la desarrolla, para responder de los daños y perjuicios que pudieran causar en el ejercicio de su actividad. Este hecho se considera probado y en su virtud se resuelve:

Primero.—Declarar al auditor a título individual don Humberto Esteban González García responsable de la comisión de una infracción grave de las tipificadas en la letra h) del apartado 3.º del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, según redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, por realizar trabajos de auditoría de cuentas sin estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Segundo.—Imponer al auditor de cuentas don Humberto Esteban González García una sanción de Baja temporal por plazo de un año y once meses en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Dado que esta Resolución no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica al citado Auditor que la Resolución íntegra está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto - C/ Huertas 26, C.P. 28014, Madrid -.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si fuera posterior.

La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa (artículo 109.a de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999). El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al Auditor de cuentas, entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente (artículo 115.2 de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999).

El comienzo de la baja temporal será comunicada al Auditor una vez haya adquirido firmeza en vía administrativa la presente resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

66.536/05. **Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por el que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa por interés particular a la empresa Best of the Best Premium, S. A.**

Por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, se autoriza a la empresa Best of the Best Premium, S. A., para celebrar una rifa de interés particular entre los días 12 de diciembre de 2005 y 28 de febrero de 2006, debiendo verificarse la adjudicación del premio, consistente en un vehículo modelo Porsche Carrera 997, mediante sorteo a celebrar, ante notario, el día 10 de marzo de 2006. La venta de papeletas se llevará a cabo por las personas autorizadas, en los lugares y bajo las condiciones establecidas en la correspondiente autorización.

Esta rifa ha de ajustarse, en su procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Director General.—P. D., el Jefe del Servicio Jurídico, Juan Antonio Gallardo López.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

66.441/05. **Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a F.M.S., N.I.E. X-5164165-K, número expediente 032807170005.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, n.º 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**66.445/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a R.A.G.R., N.I.E. X-3161334-F, número expediente 002806050012.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, n.º 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**66.446/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a S.D., N.I.E. X-5231004-E, número expediente 032807310002.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, n.º 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**66.447/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a O.O., N.I.E. X-2375683-J, número expediente 972809220002.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, n.º 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**66.394/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 32-GR-3620, Refuerzo de firme en la N- 432 entre los P.K. 416 + 000 y 430 + 400, Tramo: Cuesta Velillos - Mercagranada (Provincia de Granada). Término Municipal: Pinos Puente.**

Con fecha 19 de julio de 2004, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Motril y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. 18071 Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-

Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Pinos Puente y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Pinos Puente. Día 26 de enero de 2006 a las 10:00 horas:

Finca n.º: 1. Servidumbre: 811 m². Titular: Rafael Luis García Baena. Citación: 26 de enero de 2006 a las diez treinta horas.

Finca n.º: 1-1. Servidumbre: 339 m². Titular: Antonio José García Baena. Citación: 26 de enero de 2006 a las diez horas.

Finca n.º: 2. Servidumbre: 166 m². Titular: Clemente Iglesias Navarro. Citación: 26 de enero de 2006 a las once horas.

Finca n.º: 3. Servidumbre: 201 m². Titular: Clemente Iglesias Navarro. Citación: 26 de enero de 2006 a las once horas.

Finca n.º: 4. Servidumbre: 127 m². Titular: Francisco López Sierra. Citación: 26 de enero de 2006 a las once treinta horas.

Granada, 16 de diciembre de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.

**66.395/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 33-J-3770, Seguridad vial. Mejora trazado en la A-4 Autovía del Sur, p.k. 307,0 al 308,0, Tramo: Bailén - Andújar (Provincia de Jaén). Término Municipal: Villanueva de la Reina.**

Con fecha 29 de abril de 2005, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Unidad de Carreteras de Jaén. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Jaén, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las de-